

**SELECCIONA Y ADJUDICA PROYECTOS DEL XXVI
FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL 2023:
“EMPRENDIMIENTOS CIRCULARES PARA
COMUNIDADES CHILOTAS”.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° **0643**

SANTIAGO, **05 JUL 2023**

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en las Bases Generales del Fondo de Protección Ambiental, aprobadas por Resolución Afecta N° 57, de 1997, del Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 4, de 2010, del Ministerio del Medio Ambiente, que Delega facultades que indica en el Subsecretario del Medio Ambiente y en los demás funcionarios que señala; en la Resolución Exenta N° 192, de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Aprueba Bases Especiales del Concurso Fondo de Protección Ambiental 2023: “Emprendimientos Circulares para Comunidades Chilotas”; en la Resolución Exenta N° 193, de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Aprueba Manual de Funcionamiento del Concurso Extraordinario del XXVI Fondo de Protección Ambiental 2023 “Emprendimientos Circulares para Comunidades Chilotas”; en la Transacción aprobada mediante Resolución de fecha 03 de junio del año 2020, por el 2° Juzgado de Letras en lo Civil de San Bernardo, en causa Rol N° C-5790-1999; en el Dictamen N° E116.106, de 2021, de la Contraloría General de la República, por el cual se autoriza el tratamiento extrapresupuestario de los recursos que indica; en el Dictamen N° E188.191, de 2022, de la Contraloría General de la República, que Complementa el Dictamen N° E116.106, de 2021; en la Resolución N° 16, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Aprueba el sistema de contabilidad general de la Nación; en el Oficio Circular N° 96.016, de 2015, de la Contraloría General de la República, que establece el Manual de Procedimientos Contables para el Sector Público (NICPS-CGR); en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en el Memorando Electrónico Gestiondoc N° 8.782/2023, de 2023; en la Resolución Exenta N° 296, de 31 de marzo de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Extiende medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, a raíz de alerta sanitaria; en el Decreto Supremo N° 23, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que Nombra Subsecretario del Medio Ambiente; en las demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 66 de la Ley N° 19.300, establece que el Ministerio del Medio Ambiente tendrá a su cargo la administración de un Fondo de Protección Ambiental, cuyo objeto será financiar total o parcialmente proyectos o actividades orientados a la protección o reparación del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza o la conservación del patrimonio ambiental.

2.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley N° 19.300, los proyectos o actividades cuyo monto no exceda del equivalente a quinientas Unidades de Fomento, serán seleccionados por el Subsecretario del Medio Ambiente, según bases generales definidas al efecto.

3.- Que, el literal d) del artículo 68 de la Ley N° 19.300, dispone: “El Fondo de Protección Ambiental estará formado por: (...) d) Cualquier otro aporte proveniente de entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, a cualquier título”.

4.- Que, se tuvo a la vista la Transacción aprobada mediante Resolución de fecha 03 de junio del año 2020, por el 2° Juzgado de Letras en lo Civil de San Bernardo, en causa Rol N° C-5790-1999, el Dictamen N° E116.106, de 2021, de la Contraloría General de la República, por el cual se autoriza el tratamiento extrapresupuestario de los recursos que indica, y el Dictamen N° E188.191, de 2022, de la Contraloría General de la República, que Complementa el Dictamen N° E116.106, de 2021.

5.- Que, en este contexto, mediante la Resolución Exenta N° 192, de 2023 de la Subsecretaría del Medio Ambiente, se aprobaron las Bases Especiales del concurso “Emprendimientos Circulares para Comunidades Chilotas”, del Fondo de Protección Ambiental 2023.

6.- Que, conforme al marco normativo previamente descrito, es necesario emitir el acto administrativo que selecciona y adjudica los proyectos del concurso “Emprendimientos Circulares para Comunidades Chilotas”, a financiar con el presupuesto disponible conforme al literal d) del artículo 68 de la Ley N° 19.300.

RESUELVO:

1.- **SELECCIONESE** en el marco del XXVI Fondo de Protección Ambiental 2023: “Emprendimientos Circulares para Comunidades Chilotas”, los dieciocho (18) proyectos que a continuación se individualizan:

N°	Folio	Nombre Proyecto	Nombre Organización	Comuna	RUT	Monto	Nota
1	78058	Gestión sustentable de residuos orgánicos mediante Biodigestor en Escuela Aldea Bosque de Chonchi	Fundación Los Arrayanes	Chonchi	65.202.947-7	\$8.000.000	2,75
2	71931	LeMUY Circular	Acción Medioambiental ONG	Puqueldón	65.161.305-1	\$8.000.000	2,72
3	78416	Producción de bio fertilizante a través de residuos de la producción ovina a manos de mujeres de la Isla Lemuy	Agrupación de Productoras Ovino los Arrayanes	Puqueldón	65.160.305-6	\$8.000.000	2,71
4	77906	Eco-LógicAPP	Comité Medio Ambiental Comunal Ancud	Ancud	65.223.681-2	\$8.000.000	2,65
5	78298	Economía circular con fruta deshidratada y reciclaje de vidrio, junta de vecinos las compuertas	Junta de Vecinos Las Compuertas	Dalcahue	65.077.162-1	\$8.000.000	2,64
6	72770	Bolsos con Propósito: Emprendimiento de Reciclaje Textil	Comité de Adelanto Laguna Pastahué	Castro	65.718.340-7	\$8.000.000	2,62
7	78300	Crea Emprende Recicla Aceite Vegetal	Comité de Emprendimiento Crea Emprende	Quemchi	65.211.623-K	\$8.000.000	2,58
8	78153	Taller unidad demostrativa de reciclaje y reparación de textiles	Centro Gestión Promoción Cívica	Ancud	65.020.948-6	\$8.000.000	2,57
9	76883	Emprendimiento circular para la fauna silvestre de Chiloé	Centro de Conservación de la Biodiversidad	Ancud	65.012.432-4	\$8.000.000	2,56

N°	Folio	Nombre Proyecto	Nombre Organización	Comuna	RUT	Monto	Nota
10	77746	Llau Llao sin vidrio	Centro de padres y apoderados Colegio Cahuala	Castro	65.159.433-2	\$8.000.000	2,42
11	77015	Revalorizando nuestros residuos en Estero Pindo de Quehui	Junta de Vecinos Estero Pindo	Castro	65.182.554-7	\$8.000.000	2,38
12	78343	Comunidad Estero Mechay impulsando estrategias para la gestión de residuos orgánicos	Junta de Vecinos Estero Mechay	Queilén	74.531.700-6	\$8.000.000	2,33
13	78370	Valorizando residuos orgánicos de vecinas y vecinos de Padre Hurtado usando biodigestor	Junta de Vecinos Población Padre Hurtado	Ancud	65.524.910-9	\$8.000.000	2,31
14	72767	A través de la artesanía disminuimos los residuos sólidos domiciliarios y generamos conciencia ambiental	Agrupación Productiva Flor del Canelo	Dalcahue	65.077.725-5	\$8.000.000	2,29
15	70984	Minga por nuestra Ñuque Mapu	Centro de Padres y Apoderados Alumno Marcelo Guentee Soliís	Quellón	65.127.071-5	\$8.000.000	2,26
16	77296	Isla Quenac consciente con el ambiente	Centro de Madres Laura Vera de Villa Quenac	Quinchao	73.560.400-7	\$8.000.000	2,26
17	77010	+ Humedal - Residuos	Junta de Vecinos Seis de Enero Unidad Vecinal 15 Putemun	Castro	72.901.400-1	\$8.000.000	2,25
18	73837	Emprendedores turísticos de Curaco de Velez migran hacia una economía circular	Comité de Medio Ambiente y Turismo de Curaco de Vélez	Curaco de Vélez	65.107.922-5	\$8.000.000	2,25

2.- ADJUDÍQUESE los proyectos seleccionados, con cargo al Fondo de Protección Ambiental, el financiamiento otorgado de acuerdo a los montos señalados en el mencionado listado y conforme a lo dispuesto en las Bases Especiales del Concurso.

3.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la plataforma web www.fondos.mma.gob.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAXIMILIANO PROAÑO UGALDE
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

PBU/ATM/JRV/MMV

Distribución:

- Gabinete Ministra del Medio Ambiente
- Gabinete Subsecretario del Medio Ambiente
- División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana
- División de Administración y Finanzas
- División Jurídica
- Oficina de Partes